ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.02 DE REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. CSAMCIH431 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA MENOR CUANTÍA No.CSAMCIH431 de 2023
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
CONTRATISTA:	**CONSORCIO LA ESPERANZA**
NIT:	901.736.950-1
REPRESÉNTATE LEGAL:	**RAMIRO POLANIA FERNANDEZ** C.C. No. 12.105.775 de Neiva (H)
INTERVENTOR:	**FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** C.C. 7.711.430 de Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 287.286.960,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSION 1:	29 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA PRESENTE ACTA: Dos (2) de septiembre del 2024.

En Neiva (H), a los ***dos (2) días del mes de septiembre del 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Arquitecto **BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de interventoría, **RAMIRO POLANIA FERNANDEZ** representante legal del **CONSORCIO LA ESPERANZA** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** en calidad de interventor; con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.02, para el reinicio de las actividades del CONTRATO DE OBRA de Menor Cuantía N°CSAMCIH431 DE 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES**

El INDERHUILA celebró el Contrato de Obra de Menor Cuantía N°CSAMCIH431 de 2023, con el CONSORCIO LA ESPERANZA, representado legalmente por RAMIRO POLANIA FERNANDEZ y cuyo Objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PAEZ - PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría N°CMCIH391 de 2023, con el contratista FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA y cuyo Objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL

CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CONTRATO DE OBRA CSAMCIH431 DE 2023

- ✓ El 07 de noviembre de 2023 por medio de Resolución No. 412, se adjudicó el proceso de selección de menor cuantía N°CSAMCI008 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PAEZ - PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

- ✓ El Contrato de Obra de Menor Cuantía N°CSAMCIH431 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO LA ESPERANZA fue suscrito el día 21 de noviembre de 2023, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 287.286.960,00) M/CTE.

- ✓ El día 29 de noviembre del 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra de Menor Cuantía N°CSAMCIH431 de 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PAEZ - PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

- ✓ El día 29 de diciembre del 2023 se suscribe el acta de justificación N°01 y suspensión N°01 al contrato de obra de Menor Cuantía N°CSAMCIH431 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

2. RAZONES TÉCNICAS - REINICIO DE OBRA

- ✓ Que el día 6 de diciembre de 2023 se realizó Acta de visita de obra, localizando en terreno la implantación arquitectónica de acuerdo a los planos topográficos en el predio designado en el proyecto, identificando que el área inicialmente seleccionada para el proyecto ya estaba destinada para otros fines por parte de la comunidad indígena, al evidenciar esto la comunidad nos propuso la reubicación del parque a otro lote para la construcción de la obra del parque infantil, el cual cumple con el área requerida, este encuentra ubicado a menos de 100 metros de la localización inicial dentro del predio del resguardo indígena Llano Buco, (de acuerdo al certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 204-27937 y el acuerdo 200 del 2021 por el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural Agencia Nacional de Tierras) por lo cual la comunidad del resguardo se comprometió en enviar mediante oficio al InderHuila la autorización y entrega del nuevo predio para la construcción del parque infantil, certificando que cumple con el área requería, que el predio se encuentra dentro del resguardo indígena y este no se encuentra en amenaza de riesgo.

- ✓ Que el día 24 de abril de 2024 se radica mediante oficio No. 676 ante la entidad del Inder Huila, solicitud por la comunidad del resguardo indígena llano buco firmada por la gobernadora del resguardo la señora Erika Paola Arango Cayapu con cédula No. 1.084.868.979, en donde disponen, avalan y autorizan la entrega de la nueva ubicación del predio para la ejecución del parque, ubicado dentro del predio del resguardo.

- ✓ Que el día 24 de mayo de 2024 se realizó Acta de Reunión y visita de socialización, para verificar y analizar la nueva ubicación propuesta para la construcción del parque. La sesión reunió a representantes de la comunidad indígena, al contratista de la obra (Consorcio La Esperanza), a la interventoría, y al equipo de supervisión de la entidad; Durante la reunión, se evaluó detalladamente la nueva ubicación propuesta para asegurar que cumpliera con los requisitos del proyecto. Tras la revisión realizada, se aprobó la nueva ubicación. Determinando que esta reubicación no alterará el alcance de los diseños arquitectónicos y presupuestal, ni el objetivo del proyecto, garantizando que se mantengan los parámetros y metas establecidos inicialmente.

- ✓ Que mediante oficio de fecha 12 de agosto del 2024 el contratista de obra *CONSORCIO LA ESPERANZA* solicita a la interventoría el reinicio del contrato de obra N°CSAMCIH431 de 2023, manifestando que:

- ✓ *(...) Yo RAMIRO POLANIA FERNANDEZ en mi calidad de representante legal del CONSORCIO LA ESPERANZA, contratista del Contrato de obra de Menor Cuantía N°. CLPIH431 DE 2023 con objeto es "CONSTRUCCION Y ADECUACION PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PAEZ - PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" me permito la presente para solicitar formalmente el reinicio de obra para el contrato en mención, lo anterior puesto que afortunadamente ya se superaron las dificultades que llevaron a la suspensión del contrato, como se indica en el Acta de Reunión y visita de socialización, que se realizó el día 24 de mayo de 2024, para verificar y analizar la nueva ubicación propuesta para la construcción del parque. La sesión reunió a representantes de la comunidad indígena, al contratista de la obra (Consorcio La Esperanza), a la interventoría, y al equipo de supervisión de la entidad; Durante la reunión, se evaluó detalladamente la nueva ubicación propuesta para asegurar que cumpliera con los requisitos del proyecto. Tras un análisis exhaustivo y consideraciones compartidas, se aprobó la nueva ubicación. Se determinó que esta reubicación no alterará el alcance ni el objetivo del proyecto, garantizando que se mantengan los parámetros y metas establecidos inicialmente.*

  Por todo lo anterior, nos vemos en la necesidad imperiosa de solicitar el reinicio del Contrato de Obra de obra de Menor Cuantía N°. CLPIH431 de 2023. (...)

- ✓ Que, la interventoría Ing. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA mediante oficio N°RDO.FEPP391-012 con radicado N°1418 del 13 de agosto de 2024, solicito el reinicio del contrato de obra N° CSAMCIH431 del 2023 a la Entidad, aduciendo que:

  (...) Por medio de la presente, se informa a la entidad que la presente interventoría aprueba y avala la solicitud de reinicio del contrato de obra de Menor Cuantía N°. CLPIH 431 de 2023, por ende, se solicita formalmente el reinicio del contrato de obra de obra de Menor Cuantía N°. CLPIH 431 de 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION Y ADECUACION PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PAEZ - PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", y el contrato de interventoría N°. CSAMCIH431de 2023, teniendo en cuenta que todas las dificultades que llevaron a la suspensión de los contratos el día 29 de diciembre de 2023, ya se encuentran solucionadas. (...)

- ✓ Que, de acuerdo con el numeral anterior, el INDERHUILA procedió a analizar los hechos ocurridos encontrando viable dar reinicio al *Contrato de Obra N°CSAMCIH431de 2023*, teniendo en cuenta que a la fecha dejaron de existir los hechos que dieron lugar a la Suspensión N°01.

- ✓ Que, una vez sea reiniciado el contrato de obra pública *N°CSAMCIH431de 2023*, la interventoría deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra como de interventoría.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Que de acuerdo con lo expuesto en la presente acta de justificación para el reinicio de obra previa revisión y aval de la interventoría, en donde se indicó que se superaron las razones de carácter técnico, jurídico y/o financiero que originaron la misma, se encuentra viable dar reinicio al contrato de obra *de Menor Cuantía* N°CSAMCIH431 de 2023.

- ✓ Junto al reinicio del referido Contrato de Obra, se procederá al reinicio del Contrato de Interventoría *N°CSAMCIH431de 2023* para que se realice la vigilancia y acompañamiento pertinente de las actividades.

- ✓ Las partes acuerdan que este reinicio no genera costos adicionales ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en la obra y cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, hasta la firma del presente documento.

- ✓ De acuerdo a lo establecido en el Anexo Contractual, Cláusula 18. Garantías, el contratista de obra está obligado a actualizar y/o ampliar las pólizas en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de los contratistas o su no adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a los que haya lugar; así mismo estas deberán ser publicadas ser publicadas en la plataforma del secop II y llevadas a la entidad contratante para su aprobación.

- ✓ Una vez sea reiniciado el contrato de obra pública *N°CSAMCIH431de 2023*, la interventoría deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra como de interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación N° 02**– para el reinicio del contrato de obra *N°CSAMCIH431de 2023*, con la firma de las personas que en ella intervinieron el **dos (2) de septiembre del 2024.**

CONSORCIO LA ESPERANZA
R.L RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
CONTRATISTA OBRA

ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA

ARQ. BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista

Neiva, Agosto 12 de 2024.

RDO. FEPP391-012

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA
Ciudad

REFERENCIA No1: *CONTRATO DE OBRA No. CSAMCIH431 DE 2023, Cuyo Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PÁEZ – PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

REFERENCIA No.2: *CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMCIH391 DE 2023, que tiene por objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

ASUNTO: SOLICITUD REINICIO DE OBRA E INTERVENTORIA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente esta interventoría aprueba y avala la solicitud de reinicio del contrato de obra No. CSAMCIH431 DE 2023, por ende, se solicita formalmente el reinicio del contrato de obra No. CSAMCIH431 DE 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PÁEZ – PICKWE IKH EN EL

LA ESPERANZA
CONSORCIO

Neiva, 12 de Agosto de 2024

No. Radicado: 1-2024-1418
No. de Folios: 2
Fecha: 13 AGO 2024
Hora: 4:00 P.M
Recibido por: correo electron.

SEÑORES:

FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
INTERVENTORIA
Neiva – Huila

REF: Contrato No.**CSAMCIH431 DE 2023** Objeto: **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PÁEZ – PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

ASUNTO: **SOLICITUD REINICIO DE OBRA DE CONTRATO** No.**CSAMCIH431**

Por medio de la presente, **RAMIRO POLANIA FERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12105775 de Neiva y actuando como Representante Legal del **CONSORCIO LA ESPERANZA.** Me permito informar que, durante la etapa de localización e implantación de la obra en el predio designado, se identificó que el área inicialmente seleccionada para el proyecto ya estaba destinada para otros fines por parte de la comunidad indígena. Esta situación nos impidió como contratistas dar inicio a las actividades contratadas. En virtud de esta circunstancia, se solicitó a través de la interventoría y se realizó la correspondiente gestión ante los líderes de la comunidad del resguardo de Llano Buco, para que autorizaran una nueva ubicación adecuada dentro del predio que cumpliera con las dimensiones necesarias para la ejecución del proyecto del parque. La solicitud se realizó con el objetivo de garantizar que la obra se lleve a cabo conforme a lo contratado. En este contexto, se llevó a cabo una visita al resguardo indígena el 24 de mayo de 2024, durante la cual se verificó y analizó la nueva ubicación propuesta. La comunidad indígena, nosotros como contratistas, la interventoría y el apoyo a la supervisión de la entidad participaron en una reunión de socialización conjunta. En dicha reunión, se determinó que las causas que originaron la suspensión del proyecto se habían superado, y se aprobó la nueva ubicación para la construcción del parque. Por lo anterior solicito que, en su calidad de interventor, autorice el reinicio del contrato de obra conforme a lo acordado en la reunión mencionada. Esta autorización permitirá retomar las actividades de construcción y continuar con el desarrollo del proyecto sin mayores demoras.

Atentamente,

Ramiro Polania Fernández
RL. CONSORCIO LA ESPERANZA 05.775

(318) 291 6697
Avenida La Toma No. 10 A - 46.
consorciolaesperanza@hotmail.com
Neiva (Huila), Colombia.